



DECRETO N° 1223

NEUQUÉN, 06 JUL 2001

El Expediente CD N° 039-M-00, la nota s/n° del señor EDMUNDO MARENALES SAINZ, el Acta N° 051/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 04 de junio de 2001 (fs. 35), la Ordenanza N° 8940, su Decreto Reglamentario N° 412/01 -Anexo I- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el señor EDMUNDO MARENALES SAINZ, D.N.I. N° 92.090.727, solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940 (PROFOM);

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor EDMUNDO MARENALES SAINZ, D.N.I. N° 92.090.727, en su carácter de titular del emprendimiento "EL SERRANO" criadero de codornices y producción de huevos, se encuentra trabajando desde hace varios años y ha logrado insertarse en los principales hipermercados y mercados de la ciudad de Neuquén;

Que el señor MARENALES SAINZ es un emprendedor incansable que ha demostrado no ceder ante la adversidad, manteniéndose activo, haciendo frente a todos los inconvenientes económicos y operativos a los que hoy se encuentran expuestos los comerciantes y emprendedores de la Ciudad;

Que el señor MARENALES SAINZ cumplió con el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 8940, como así también ha realizado el curso "El ABC del Emprendedor" y presentó los presupuestos y fotocopias de su D.N.I. acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 743/01 -SDH- el señor Secretario de Desarrollo Humano da su V° B° y eleva las actuaciones a la Dirección
...//2°


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Neuquén

...///2º

General de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 574/01 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que por Pase N° 816/01 de la Secretaría de Desarrollo Humano se elevan las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

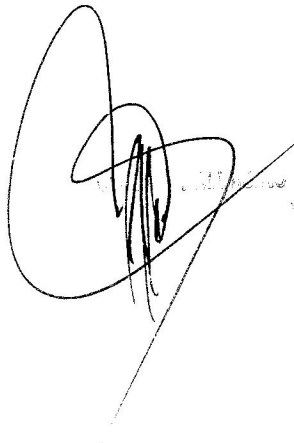
Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) al señor ----- EDMUNDO MARENALES SAINZ, D.N.I. N° 92.090.727, en los términos de la Ordenanza N° 8940 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA MICROEMPRESA (PROFOM) y su Decreto Reglamentario N° 412/01, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo en la ----- persona del señor EDMUNDO MARENALES SAINZ, D.N.I. N° 92.090.727 y del señor PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. N° 12.646.201 (Director de Emprendimientos Productivos), de acuerdo al Decreto N° 412/01, Artículo 10º), Anexo I), quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor Marenales y presentar original de factura y/o recibos de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Cuenta N° 5H811216800.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de

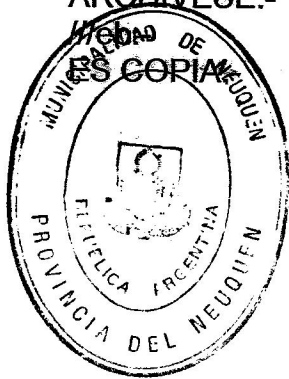
...///3º



...///3°

Desarrollo Humano.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-

~~FERNANDO PALLADINO~~
Director Centro de Despacho
Secretaría de Trabajo y Gobierno
Municipalidad de Neuquén